



**Visitas a las colecciones de Paleontología de Vertebrados (MACN-Pv y MACN-A)
Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia"
2022**

Reglas y pautas para el uso de las colecciones

El Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", en adelante mencionado como MACN, es repositorio oficial de restos fósiles y cumple con la Ley Nacional N° 25743, año 2003, el Decreto Reglamentario N°1022, año 2004 y el Reglamento Interno establecido por Disposición del MACN N°12/03 del 06/06/2003.

La Sección Paleontología de Vertebrados cuenta con la Colección Nacional Ameghino (MACN-A) y la Colección Nacional de Paleovertebrados (MACN-Pv). Es por ello, que el acrónimo correcto al citar las colecciones de paleovertebrados es MACN-A y MACN-Pv, respectivamente. Estas colecciones están a disposición para estudios de interés científico, y están sujetas a las siguientes reglas adicionales:

Antes de la visita

- 1) Los visitantes deberán enviar con al menos 15 días de anticipación su solicitud de visita al correo electrónico de la colección (**macn.pv@gmail.com**). La disponibilidad de fechas para la recepción de visitantes está condicionada a la cantidad de personal del MACN asignado a estas colecciones y al espacio físico disponible para desarrollar las tareas de investigación. En consecuencia, el pedido con 15 días de antelación no asegura que se pueda otorgar un turno para la visita en la fecha propuesta.
- 2) Las consultas sólo pueden ser autorizadas por los curadores de la colección o, en su ausencia, por la persona asignada. Para autorizar la consulta, el curador responsable podrá solicitar al visitante presentar con anticipación una copia del Currículum Vitae y/o una nota de aval de la institución a la que pertenece. En el caso de estudiantes de grado o posgrado, el curador podrá solicitar una nota formal del director u orientador avalando su solicitud de acceder a las colecciones de Paleontología de Vertebrados del MACN.
- 3) Se solicita enviar una lista con todos los materiales que se desean estudiar, detallando el número de colección de cada ejemplar y/o lote, e identificación taxonómica. En el caso que los ejemplares a examinar consten de más de una pieza, se solicita especificar su interés en uno, varios o el total de las piezas que constituyen el ejemplar a fin de agilizar el trabajo curatorial. Esta lista será evaluada por el curador y se enviará una respuesta detallando la disponibilidad de los materiales y los motivos en casos negativos.
- 4) Los visitantes deben consultar por la disponibilidad de elementos como equipo óptico y estativo y, en caso de ser necesarios, solicitarlos con anticipación. Cada visitante traerá por cuenta propia otros materiales que considere necesarios para su trabajo.
- 5) El acceso al material está garantizado, pero puede estar sujeto a restricciones en el caso de materiales frágiles o en estudio actual por otros investigadores internos o externos, u otros casos particulares. Los ejemplares tipos están siempre a disposición, salvo que estén siendo sometidos, momentáneamente, a tareas de conservación.
- 6) Cualquier preparación o muestreo que modifique la estructura o composición del material (ej. para isótopos, muestras histológicas, ADN, etc.) perteneciente al MACN requiere el consentimiento escrito del curador a cargo. Toda modificación en el estado del material debe ser solicitada y justificada por escrito, detallando los procedimientos a emplear. La colección no cuenta con el equipamiento para realizar dichas técnicas y éstas tendrán que ser realizadas por el/la investigador/a visitante o en una institución externa haciéndose cargo de la gestión de las mismas. Sin embargo, las muestras resultantes siguen perteneciendo al MACN y deben ser depositadas en las colecciones de la institución una vez finalizados sus estudios. Antes de realizar el estudio, y en los casos que sea posible, el investigador deberá asegurarse de realizar o mandar a realizar una copia fiel del ejemplar o parte del mismo, en el estado original, para que ésta quede en lugar del material fósil destruido o mutilado. Las copias y los moldes deberán cumplir las normativas dispuestas para ellos en el Reglamento General de Colecciones y sus anexos.



- 7) Para consultar sobre la posibilidad de realizar tomografías computadas sobre ejemplares de las colecciones se deberá realizar la consulta con 20-30 días de antelación. La colección no cuenta con el equipamiento para realizar tomografías, por lo que su realización tendrá que ser organizada y llevada a cabo por el/la investigador/a visitante en una institución adecuada.

Durante la visita

- 8) Los materiales fósiles a consultar deben ser solicitados al curador o personal asignado, siendo éstos los únicos con autorización para mover ejemplares de y hacia sus lugares de almacenaje.
- 9) En el caso que, durante la manipulación de un ejemplar, éste sufra algún tipo de daño, el visitante deberá comunicarlo de inmediato al curador a cargo. De ser necesario, deberá solicitar cualquier material que considere útil para la protección del fósil durante su estudio. Siempre que lo considere, deberá consultar sobre cómo realizar una manipulación segura del ejemplar.
- 10) Se prohíbe extraer especímenes del recinto donde están alojadas las colecciones sin el consentimiento previo del curador.
- 11) Se prohíbe terminantemente el ingreso de cualquier persona a los recintos donde están depositadas las colecciones sin el consentimiento previo del curador.
- 12) Se prohíbe terminantemente comer y beber sobre la mesa de trabajo en donde se encuentran materiales fósiles.
- 13) Al igual que en otras dependencias de la administración pública, está prohibido fumar en espacios cerrados del museo.
- 14) Al finalizar la estadía en las colecciones el visitante deberá firmar el "Libro de visitas" correspondiente. Luego de la visita
- 15) Los números y las siglas de los especímenes se deben indicar en todas las publicaciones en que se mencionen los ejemplares de estas colecciones, sean científicas o de divulgación, y el MACN tiene que ser identificado como el reservorio del material (MACN-A o MACN-Pv, según corresponda). Tiene que ser proporcionado a la biblioteca de la sección, gratuitamente, una copia en papel y/o en formato electrónico de cualquier publicación en la que se utilice material del MACN.
- 16) El uso de cualquier tipo de imágenes (fotografías, ilustraciones, imágenes de tomografías computarizadas y escaneos, etc.) del material en publicaciones puramente científicas, no comerciales, no requiere de permiso especial. Copias en formato digital de dichas imágenes podrán ser solicitadas por los curadores con estrictos fines curatoriales y de registro histórico; cualquier otro uso será acordado con los autores. El uso de dichas imágenes para otros usos (incluyendo usos comerciales) requiere de un acuerdo especial y deberá consultarse con las autoridades del MACN.

Dejo constancia que he leído y estoy de acuerdo con las reglas y las pautas para el uso de las colecciones de Paleontología de Vertebrados del MACN.

Fecha y Lugar

Firma y aclaración

Institución

E-mail